

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAFAEL BERMUDEZ TORRES
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00517-00



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, julio dieciséis (16) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 13 de septiembre de 2017, procede la Secretaria de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor de la demandada: **COLPENSIONES**

GASTOS DE SECRETARIA ----- \$ 0
AGENCIAS EN DERECHO ----- \$ 368.858
GRAN TOTAL... \$ 368.858

SON: TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al dieciséis (16) días del mes de junio de Dos Mil veintiuno (2021).


JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAFAEL BERMUDEZ TORRES
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-002-2016-00517-00



Informe secretarial: Al Despacho de la señora juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, informándole que el día dieciséis (16) de junio de 2021, la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. Sírvasse proveer.

Cartagena, julio veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, julio veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día dieciséis (16) de junio de 2021, por el valor de \$368.858, en favor de COLPENSIONES.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ
02

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN **DOMÍNGUEZ** **REYES**
JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89da4d63b487c7c101233f8819fdebd5d9f82b25a2547ad054c6eda94132bc49
Documento generado en 22/07/2021 08:55:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° 57 de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 23 de julio de 2021.
JOSE FERNANDO PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO